



Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señores:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

COMUNICACIÓN SOBRE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, EXPEDIENTE IDPC 002 - 2022

Con el fin de que decidan sobre el ejercicio del poder preferente y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, por medio de la presente me permito comunicarles que mediante Auto No. 002 del 2024, la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ordenó abrir investigación disciplinaria por hechos relacionados con:

"Presunto incumplimiento por parte de la entidad en la implementación de los estándares mínimos del SST, (sistema de seguridad y salud en el trabajo)."

# Investigación iniciada contra:

Nombres y apellidos: YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA

Número de identificación ciudadana: 23.753.987

Número telefónico: 3012061504 - 3107696401

Tipo de vinculación: Libre nombramiento y remoción como Asesor,

Código 105, Grado 01 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Tiempo de servicio: Desde el 02 de noviembre de 2017, hasta el

04 de diciembre de 2018

Antecedentes disciplinarios: Una vez revisada la historia laboral, no se

evidencian sanciones disciplinarias o laborales en su contra.

Correo electrónico: Yadira\_barreto60@hotmail.com

Dirección: Av. Calle 145 N° 76-86 de Bogotá

Nombres y apellidos: JULIANA TORRES BERROCAL

Número de identificación ciudadana: 37.291.177 Número telefónico: 3005718760

Tipo de vinculación: Libre nombramiento y remoción como Asesor,

Código 105, Grado 01 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Tiempo de servicio: Desde el 17 de diciembre de 2018, hasta el

21 de enero de 2019

Antecedentes disciplinarios: Una vez revisada la historia laboral del









Radicado: **20245300020071** Fecha: 08-04-2024

Pág. 2 de 2

servidor, no se evidencian sanciones disciplinarias o laborales en su contra.

Correo electrónico:

julytv@hotmail.com

Dirección:

Carrera 50 N° 122-40 apartamento 301 de

Bogotá

Nombres y apellidos: GLADYS SIERRA LINARES

Número de identificación ciudadana: 52.496.420 Número telefónico: 3153677257

Tipo de vinculación: Libre nombramiento y remoción como Asesor,

Código 115, Grado 01 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Tiempo de servicio: Desde el 14 de agosto de 2019, hasta el 30

de noviembre de 2021

Antecedentes disciplinarios: Una vez revisada la historia laboral del

servidor, no se evidencian sanciones disciplinarias o laborales en su contra.

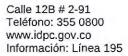
Correo electrónico: gladsiel@hotmail.com

Dirección: Carrera 73 N° 74b -33 de Bogotá

Adelanta la investigación la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con sede en la Carrera 9 No. 8 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

iplinario Interno Il Disciplinario Interno
04-2024 16:04:59
ENE GUARIN MORA - Oficina Control Disciplinario - Oficina ario Interno









Radicado: 20245300020081

Fecha: 08-04-2024 Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señores:

MARTHA CECILIA ARAMENDIZ HERRERA

PERSONERA DELEGADA PARA LA POTESTAD DISCIPLINARIA BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

COMUNICACIÓN SOBRE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, EXPEDIENTE IDPC 002 - 2022

Con el fin de que decidan sobre el ejercicio del poder preferente y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, por medio de la presente me permito comunicarles que mediante Auto No. 002 del 2024, la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ordenó abrir investigación disciplinaria por hechos relacionados con:

"Presunto incumplimiento por parte de la entidad en la implementación de los estándares mínimos del SST, (sistema de seguridad y salud en el trabajo)."

Investigación iniciada contra:

Nombres y apellidos: YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA

Número de identificación ciudadana: 23.753.987

Número telefónico: 3012061504 - 3107696401

Tipo de vinculación: Libre nombramiento y remoción como Asesor,

Código 105, Grado 01 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Tiempo de servicio: Desde el 02 de noviembre de 2017, hasta el

04 de diciembre de 2018

Antecedentes disciplinarios: Una vez revisada la historia laboral, no se

evidencian sanciones disciplinarias o laborales en su contra.

Correo electrónico: Yadira\_barreto60@hotmail.com

Dirección: Av. Calle 145 N° 76-86 de Bogotá

Nombres y apellidos: JULIANA TORRES BERROCAL

Número de identificación ciudadana: 37.291.177 Número telefónico: 3005718760

Tipo de vinculación: Libre nombramiento y remoción como Asesor,

Código 105, Grado 01 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Tiempo de servicio: Desde el 17 de diciembre de 2018, hasta el

21 de enero de 2019









Radicado: **20245300020081** Fecha: 08-04-2024 Pág. 2 de 2

Antecedentes disciplinarios: Una vez revisada la historia laboral del

servidor, no se evidencian sanciones disciplinarias o laborales en su contra.

Correo electrónico: julytv@hotmail.com

Dirección: Carrera 50 N° 122-40 apartamento 301 de

Bogotá

Nombres y apellidos: GLADYS SIERRA LINARES

Número de identificación ciudadana: 52.496.420 Número telefónico: 3153677257

Tipo de vinculación: Libre nombramiento y remoción como Asesor,

Código 115, Grado 01 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Tiempo de servicio: Desde el 14 de agosto de 2019, hasta el 30

de noviembre de 2021

Antecedentes disciplinarios: Una vez revisada la historia laboral del

servidor, no se evidencian sanciones disciplinarias o laborales en su contra.

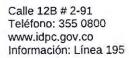
Correo electrónico: <u>gladsiel@hotmail.com</u>

Dirección: Carrera 73 N° 74b -33 de Bogotá

Adelanta la investigación la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con sede en la Carrera 9 No. 8 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

	220081 firmado electrónicamente por:
JAIME RIVERA	Jefe Control Disciplinario Interno
RODRÍGUEZ	Oficina de Control Disciplinario Interno
	Fecha firma: 08-04-2024 16:05:58
Proyectó:	VANESSA KATERIENE GUARIN MORA - Oficina Control Disciplinario - Oficina
	de Control Disciplinario Interno
	<b>欧洲产院企业院经济区域设计系统政策</b> ■
	<b>緊張緊定誘致國際國際第四</b>
24d5d833	532b45382f2f792cb8172a09dc61e31d595e73e1853cee299bc3014e
	Codigo de Verificación CV: 06503













# Asuntos Disciplinarios IDPC <disciplinarios@idpc.gov.co>

# Comunicaciones aperturas de investigación disciplinaria y terminación

1 mensaje

Asuntos Disciplinarios IDPC <disciplinarios@idpc.gov.co> Para: institucional@personeriabogota.gov.co

11 de abril de 2024, 15:46

Buenas tardes señores Personeria,

Adjunto remito las comunicaciones radicadas números 20245300019981, 20245300020081 y 20245300020031 perteneciente al expediente IDPC 008 de 2022. IDPC 002-2022 y 023-2021, nor medio de la cual se pone en conocimiento 2 aperturas de

#### 3 adjuntos

- C I personeria IDPC 008-2022.pdf 95K
- C I personeria IDPC 002-2022.pdf 98K
- C T personeria IDPC 023-2021.pdf

Radicado: 20241100062573 Fecha: 15-04-2024

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C.

PARA:

JAIME RIVERA RODRÍGUEZ

Jefe de control interno Oficina de Control Interno Disciplinario Interno (E)

DE:

SANDRA JANETH RUEDA IBÁÑEZ

Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO:

Respuesta solicitud radicado 20245300061093 "SOLICITUD DE

INFORMACIÓN EXP. IDPC 002-2022 AUTO ID 003 DE 2024"

En atención a la solicitud del asunto, en la cual requiere información sobre: (...) cuál es la dependencia que debía adelantar el cobro persuasivo y coactivo a partir del año de 2018, y si se adelantó algún proceso o investigación por la falta de cobro persuasivo o coactivo de esa época a las señoras YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA, JULIANA TORRES BERROCAL y GLADYS SIERRA LINARES, informo lo siguiente:

- Las dependencias encargadas de adelantar el cobro persuasivo y coactivo son la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Jurídica, cada una de acuerdo con lo de su competencia para poder iniciar las etapas de cobro, con fundamento en el insumo o información suministrada por el área encargada de hacer efectivo el título ejecutivo.
- Revisado nuestros archivos no se evidencia soporte documental del inicio o proceso alguno en contra de los señores relacionados distinta al iniciado mediante el expediente del asunto.

Cordialmente,

Documento 20241100062	573 firmado electrónicamente por:
SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-04-2024 15:18:53
Revisó:	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ Oficina Jurídica
320ce29cee5	c0bd761108b2e5cfbed6037326ad0cb83086c6d823869abc80cae







Fecha: 24-04-2024 Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora:

JULIANA TORRES BERROCAL

Cra. 50 N° 122-40 apartamento 301

julytb@hotmail.com

Bogotá D.C

ASUNTO: Notificación Auto N°003 de 2024 EXP. IDPC 002-2022

Respetuosamente le solicito se sirva comparecer a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, ubicada en la carrera 9 No. 8 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de notificarle en forma personal el contenido del Auto 003 de 2024 que ordenó la Apertura de Investigación disciplinaria, que cursa en su contra bajo el radicado IDPC 002-2022, de conformidad al artículo 121 del Código General Disciplinario

Para tal efecto, comedidamente le solicito que, en un término no superior a cinco (5) días al recibo de la comunicación, se sirva manifestar si autoriza las notificaciones vía correo electrónico de esta y de las demás decisiones judiciales que se den dentro del proceso, especificando la cuenta de correo para dicho procedimiento, o en su defecto, deberá comparecer a la secretaria de esta Oficina para ser notificada. De lo contrario se notificará por edicto de conformidad con el artículo 127 ibidem.

Así mismo, se le informa que, si lo desea, podrá rendir su versión libre espontánea, la cual podrá enviar en formato PDF al correo electrónico <u>disciplinarios@idpc.gov.co</u>. Del mismo modo, se le indica que podrá solicitar pruebas y allegar las que pretenda hacer valer.

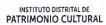
De igual manera, se le recuerdan los beneficios de la confesión o aceptación de cargos, conforme a los artículos 161 y 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por los artículos 29 y 30 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

Se le informa sobre el sobre el derecho que tiene para estar asistido por un abogado que lo represente en el proceso, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos de lo señalado en los artículos 112 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

Documento 20245300025061 firmado electrónicamente por:		
JAIME RIVERA RODRÍGUEZ	Jefe Control Disciplinario Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 24-04-2024 15:33:47	
Proyectó:	VANESSA KATERIENE GUARIN MORA - Oficina Control Disciplinario - Oficina de Control Disciplinario Interno	









Fecha: 24-04-2024

Pág. 2 de 2



Codigo de Verificación CV: 13aab

Correspondencia Salida < correspondencia\_salida@idpc.gov.co>

# dicado IDPC-20245300025061

ensaje

respondencia Salida <correspondencia\_salida@idpc.gov.co> a: julytb@hotmail.com

24 de abril de 2024, 16:15

uen día. De manera atenta me permito enviar el radicado en mención. Por favor confirmar la recepción del mismo.

#### DRRESPONDENCIA

stituto Distrital de Patrimonio Cultural

lle 12 B No. 2-91

50800 Ext. 5016

ir favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

lice de manera responsable el agua contribuyendo a la preservación y conservación de nuestros páramos, ríos y quebradas!

ague las luces y equipos electrónicos cuando salga! Haciendo esto ahorramos energía que no estamos esitando.

20245300025061.pdf

108K

# Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde

Correspondencia Interna <correspondencia\_salida@idpc.gov.co>

Asunto

Radicado IDPC-20245300025061

ID del

<CALQwd9QdacxFb3=AT\_zhaPmo2WHLUM1M87Vdv+k2ynQmAGCwiw@mail.gmail.com>

Mensaje

24 abr., 2024 at 4:15 p. m.

Entregado el

Entregado a

<julytb@hotmail.com>

Calle 12B # 2-91

Teléfono: 355 0800

Historia Me Hacker 60 Información: Linea 195

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



Abierto el 24 abr., 2024 at 4:16 p. m. por julytb@hotmail.com



Radicado: **20245300025041** Fecha: 24-04-2024 Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora: GLADYS SIERRA LINARES Cra. 73 N° 74B-33 gladsiel@gmail.com Bogotá D.C

ASUNTO: Notificación Auto N°003 de 2024 EXP. IDPC 002-2022

Respetuosamente le solicito se sirva comparecer a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, ubicada en la carrera 9 No. 8 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de notificarle en forma personal el contenido del Auto 003 de 2024 que ordenó la Apertura de Investigación disciplinaria, que cursa en su contra bajo el radicado IDPC 002-2022, de conformidad al artículo 121 del Código General Disciplinario

Para tal efecto, comedidamente le solicito que, en un término no superior a cinco (5) días al recibo de la comunicación, se sirva manifestar si autoriza las notificaciones vía correo electrónico de esta y de las demás decisiones judiciales que se den dentro del proceso, especificando la cuenta de correo para dicho procedimiento, o en su defecto, deberá comparecer a la secretaria de esta Oficina para ser notificada. De lo contrario se notificará por edicto de conformidad con el artículo 127 ibidem.

Así mismo, se le informa que, si lo desea, podrá rendir su versión libre espontánea, la cual podrá enviar en formato PDF al correo electrónico <u>disciplinarios@idpc.gov.co</u>. Del mismo modo, se le indica que podrá solicitar pruebas y allegar las que pretenda hacer valer.

De igual manera, se le recuerdan los beneficios de la confesión o aceptación de cargos, conforme a los artículos 161 y 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por los artículos 29 y 30 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

Se le informa sobre el sobre el derecho que tiene para estar asistido por un abogado que lo represente en el proceso, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos de lo señalado en los artículos 112 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

JAIME RIVERA RODRÍGUEZ	Jefe Control Disciplinario Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 24-04-2024 15:32:09
Proyectó:	VANESSA KATERIENE GUARIN MORA - Oficina Control Disciplinario - Oficina de Control Disciplinario Interno









Fecha: 24-04-2024 Pág. 2 de 2

6ef1c7fe2cbf093573161d6ad5d6a4c3690c9583e0ba512677326aa32de45ab7 Codigo de Verificación CV: b1123



Correspondencia Salida <correspondencia\_salida@idpc.gov.co>

# adicado IDPC- 20245300025041

nensaje

rrespondencia Salida <correspondencia\_salida@idpc.gov.co> a: gladsiel@gmail.com

24 de abril de 2024, 16:17

luen día. De manera atenta me permito enviar el radicado en mención. Por favor confirmar la recepción del mismo.

#### :ORRESPONDENCIA

nstituto Distrital de Patrimonio Cultural

:alle 12 B No. 2-91

550800 Ext. 5016

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

Utilice de manera responsable el agua contribuyendo a la preservación y conservación de nuestros páramos, ríos y quebradas!

Apague las luces y equipos electrónicos cuando salga! Haciendo esto ahorramos energía que no estamos recesitando.

20245300025041.pdf 107K

## Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde

Correspondencia Interna <correspondencia\_salida@idpc.gov.co>

Asunto

Radicado IDPC- 20245300025041

ID del

Mensaje

<CALQwd9Rhuq+T5wpcO\_i8493b6G\_Zf4nCqaecqOkYCw2hrjBaQQ@mail.gmail.com>

Entregado el

24 abr., 2024 at 4:17 p. m.

Entregado a

<gladsiel@gmail.com>







Fecha: 24-04-2024

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora:

YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA

Av. Calle 145 N° 76-86 yadira\_barreto60@hotmail.com carrera 59 d # 129 c-04 Bogotá D.C andogadira 690 agmalicon

ASUNTO:

Notificación Auto N°003 de 2024 EXP. IDPC 002-2022

Respetuosamente le solicito se sirva comparecer a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, ubicada en la carrera 9 No. 8 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de notificarle en forma personal el contenido del Auto 003 de 2024 que ordenó la Apertura de Investigación disciplinaria, que cursa en su contra bajo el radicado IDPC 002-2022, de conformidad al artículo 121 del Código General Disciplinario

Para tal efecto, comedidamente le solicito que, en un término no superior a cinco (5) días al recibo de la comunicación, se sirva manifestar si autoriza las notificaciones vía correo electrónico de esta y de las demás decisiones judiciales que se den dentro del proceso, especificando la cuenta de correo para dicho procedimiento, o en su defecto, deberá comparecer a la secretaria de esta Oficina para ser notificada. De lo contrario se notificará por edicto de conformidad con el artículo 127 ibidem.

Así mismo, se le informa que, si lo desea, podrá rendir su versión libre espontánea, la cual podrá enviar en formato PDF al correo electrónico <u>disciplinarios@idpc.gov.co</u>. Del mismo modo, se le indica que podrá solicitar pruebas y allegar las que pretenda hacer valer.

De igual manera, se le recuerdan los beneficios de la confesión o aceptación de cargos, conforme a los artículos 161 y 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por los artículos 29 y 30 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

Se le informa sobre el sobre el derecho que tiene para estar asistido por un abogado que lo represente en el proceso, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos de lo señalado en los artículos 112 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

Documento 20245300025031 firmado electrónicamente por:	
JAIME RIVERA RODRÍGUEZ	Jefe Control Disciplinario Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 24-04-2024 15:31:08







Radicado: 20245300025033

Fecha: 24-04-2024 Pág. 2 de 2

Proyectó:

VANESSA KATERIENE GUARIN MORA - Oficina Control Disciplinario - Oficina de Control Disciplinario Interno

f5e48b1aa0929cf34891502947878a1a3fbbc5da9212b861d7bc8ef820915c3f Codigo de Verificación CV: 9e214

\*

Correspondencia Salida < correspondencia\_salida@idpc.gov.c

# adicado IDPC-20245300025031

nensajes

rrespondencia Salida <correspondencia\_salida@idpc.gov.co> ra: yadira barreto60@hotmail.com 24 de abril de 2024, 16:

3uen día. De manera atenta me permito enviar el radicado en mención. Por favor confirmar la recepción del mismo.

### CORRESPONDENCIA

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Calle 12 B No. 2-91

3550800 Ext. 5016

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

Utilice de manera responsable el agua contribuyendo a la preservación y conservación de nuestros páramos, ríos y quebradas!

¡Apague las luces y equipos electrónicos cuando salga! Haciendo esto ahorramos energía que no estamos necesitando.

1

20245300025031.pdf

108K

stmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com> ra: correspondencia\_salida@idpc.gov.co 24 de abril de 202/16:

# Delivery has failed to these recipients or groups:

/adira barreto60@hotmail.com

The recipient's mailbox is full and can't accept messages now. Please try resending your message later, or contact the recipient directly.

Calle 12B # 2-91 Teléfono: 355 0800 www.idpc.gov.co Información: Línea 195



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL







Asuntos Disciplinarios IDPC <disciplinarios@idpc.gov.co>

# Expediente IDPC 002-2022. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

2 mensajes

Alexander Medellin <alexander.medellin@medellinab.com.co>

10 de mayo de 2024, 15:46

Para: disciplinarios@idpc.gov.co

Cc: correspondencia@idpc.gov.co, Patricia Neira <patricia.neira@medellinab.com.co>

Doctor JAIME RIVERA RODRÍGUEZ JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Correo electrónico: disciplinarios@idpc.gov.co correspondencia@idpc.gov.co Carrera 9 No.8-30 de la Ciudad de Bogotá D.C. E. . . S. D.

**EXPEDIENTE: IDPC 002-2022** 

INVESTIGADA: YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.189.927 de Mosquera- Cundinamarca, y con Tarjeta Profesional No.108.824 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la Dra. YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No.23.753.987, a través del presente escrito me permito adjuntar poder que me fuera conferido por la misma para que la represente en el proceso de la referencia; en tal virtud, ruego respetuosamente se me conceda personería jurídica para actuar en favor de mi prohijada.

Conforme a lo anterior, autorizo se me notifique el contenido del auto de apertura No.003 de 2024, como también cualquier notificación relacionada con este proceso, a mi correo electrónico: alexander.medellin@medellinab.com.co

Cordialmente,

ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN C. C. Nº 79.189.927 de Mosquera- Cundinamarca T. P. N° 108.824 de C.S.J. Email para notificaciones: alexander.medellin@medellinab.com.co

Anexo: Poder, cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional.



# PODER Y DOC.IDPC002\_2022.pdf

Correspondencia IDPC <correspondencia@idpc.gov.co>

10 de mayo de 2024, 16:17

Para: Alexander Medellín <alexander.medellin@medellinab.com.co> Cc: disciplinarios@idpc.gov.co, Patricia Neira <patricia.neira@medellinab.com.co>

Buen Día, Atentamente informamos que su solicitud fue radicada con el No. 20245110041912 del 10/05/2024 .Agradezco la atención prestada.



Remitente notificado con Mailtrack

[El texto citado está oculto]

Atentamente,



INSTITUTO
DISTRITAL DE PATRIMONIO
CULTURAL

#### CORRESPONDENCIA

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 12 B No. 2-91 3550800 Ext. 5016

¡Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

¡Utilice de manera responsable el agua contribuyendo a la preservación y conservación de nuestros páramos, ríos y quebradas!

¡Apague las luces y equipos electrónicos cuando salga! Haciendo esto ahorramos energía que no estamos necesitando.

Alexander Medellín Rincón

Abogado

Joctor JAIME RIVERA RODRIGUEZ JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Correo electronico: disciplinarios@idpc.gov.co Carrera 9No.8-30 de la Ciudad de Bogotá D.C.

D.

EXPEDIENTE:

IDPC 002-2022

:::VESTIGADA:

YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA

ASUNTO:

PODER.

YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No.23.753.987, domiciliada en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de investigada dentro del expediente anotado en el encabezado, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ALEXANDER MEDELLIN RINCON, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.189.927 de Mosquera - Cundinamarca y tarjeta profesional No. 108.824 del C.S.I., para que asuma mi defensa dentro del citado proceso que ante su despacho se tramita.

Mi apoderado queda expresamente facultado para notificarse personalmente del auto de apertura No 003 de 2024, así como de los demás autos y providencias, interponer recursos, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, solicitar y aportar medios de prueba y en general interponer todos los recursos del caso en defensa de mis intereses, sin que en ningún momento se diga que tiene poder insuficiente para actuar.

Solicito respetuosamente se sirva reconocer personería jurídica a mi apoderado en la forma y términos en que se encuentra conferido el presente mandato, y a quien se le puede notificar en el correo electrónico: alexander.medellin@medellinab.com.co

Atentamente,

YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA

C. C. 23.753.987

Correo electrónico: barretoyadira690@gmail.com

Acepto:

ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN

C. C. N° 79.189.927 de Mosquera-Cundinamarca

T. P. N° 1/08.824 de C.S.J.

Correo electrónico: alexander.medellin@medellinab.com.co

Calle 65 A No.7-12- Oficina 211 Correo electrónico: alexander.medellin@medellinab.com.co Teléfonos: Celular 3002168289



# DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 4582

En la ciudad de Miraflores, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de miraflores del Círculo de Miraflores, compareció: YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0023753987 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

4582-1

- Dadina Barrets A.





e4f0b9abe4 09/05/2024 14:22:54

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil

RAFAEL ADDIFO BOJAS MARTÍNEZ
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO



RAFAEL ADOLFO ROJAS MARTÍNEZ

Notario Único del Círculo de Miraflores, Departamento de Boyacá Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: e4f0b9abe4, 09/05/2024 14:23:21





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1977 BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

0+ G.S. RH

SEXO

12-ABR-1995 MOSQUERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1500100-00001441-M-0079189927-20080321

0000038022A 1

6210004872

202102

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

# CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

108824

2001/07/03

2001/05/31

Tarjeta No.

Fecha de Expedicion

Fecha de Grado

**ALEXANDER** 

MEDELLIN RINCON

79189927

**CUNDINAMARCA** Consejo Seccional

Cedula

LA GRAN COLOMBIA/BTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Murleller

Radicado: **20245200080513** Fecha: 15-05-2024 Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Marie Control of the Control of the

PARA:

JAIME RIVERA RODRÍGUEZ

Jefe de Control Disciplinario Interno

DE:

AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR

Subdirectora de Gestión Corporativa, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN

CORPORATIVA

ASUNTO:

Respuesta a radicado 20245300061083 y expediente Auto N° 003 de 2024

EXP. IDPC 002-2022

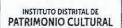
### Respetado doctor Jaime:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita: "Oficiar a la Oficina de Talento Humano del IDPC, remita los datos de la hoja de vida de las señoras YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA identificada con la cédula de ciudadanía 23.753.987, JULIANA TORRES BERROCAL identificada con la cédula de ciudadanía 37.291.177, y GLADYS SIERRA LINARES identificada con la cédula de ciudadanía 52.496.420, las resoluciones de nombramiento y posesión, de los cargos desempeñados a partir de los años 2018", nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Nombres y apellidos	Yadira Beatriz Barreto Ávila
Número de identificación ciudadana	23.753.987
Número telefónico	3012061504 - 3107696401
Tipo de vinculación	Libre nombramiento y remoción
Tiempo de servicio	Asesor, Código 105, Grado 01, desde el 02 de noviembre de 2017 hasta el 04 de diciembre de 2018.
Antecedentes disciplinarios	Una vez revisada la historia laboral del servidor, no se evidencian sanciones disciplinarias o laborales en su contra.
Correo electrónico	yadira_barreto60@hotmail.com
Dirección	Av. Calle 145 No.76-86

Nombres y apellidos	Juliana Torres Berrocal
Número de identificación ciudadana	37.291.177
Número telefónico	3005718760
Tipo de vinculación	Libre nombramiento y remoción
Tiempo de servicio	Asesor, Código 105, Grado 01, desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 21 de enero de 2019.









Radicado: **20245200080513** Fecha: **15-05-2024** 

Pág. 2 de 2

-
Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 01, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, desde el 22 de enero del 2019 hasta el 31 de julio de 2019.
Una vez revisada la historia laboral del servidor, no se evidencian sanciones disciplinarias o laborales en su contra.
julytb@hotmail.com
Cra. 50 No. 122-40 Apartamento 301

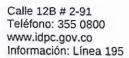
Nombre	Gladys Sierra Linares
Cédula	52.496.420
Número telefónico	3153677267
Tipo de vinculación	Libre nombramiento y remoción
Tiempo de servicio	Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 01, desde el 14 agosto 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021.
Antecedentes disciplinarios	Una vez revisada la historia laboral del servidor, no se evidencian sanciones disciplinarias o laborales en su contra.
Correo electrónico	gladys.sierra@idpc.gov.co
Dirección (última registrada)	Cra. 73 No. 74b-33

De igual manera, se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución de nombramiento
- Acta de posesión

Cordialmente,

Documento 2024520008051	3 firmado electrónicamente por:
AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR	Subdirectora de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 15-05-2024 08:34:36
Revisó:	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ Talento Humano
Proyectó:	JOSE LUIS MATALLANA ACOSTA Talento Humano
161453de1a6ca4t	pe1545f2ce86dc33721571e9ad0139542601bb7a61a6c9fbb3 Codigo de Verificación CV: 59361











ACTA DE POSESION No.

2 T DE 2017

En la ciudad de Bogotá .D.C, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), compareció al Despacho del Señor Director General, Arquitecto Mauricio Uribe González, el (la) señor (a) Yadira Beatríz Barreto Avila, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 23.753.987 de Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión del cargo de Asesor, Código 105, Grado 01, de la planta de personal del Instituto.

El Subdirector de Gestión Corporativa de la Entidad, certifica la verificación de requisitos mínimos para tomar posesión del cargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por parte de la persona a posesionar.

Fecha de efectividad: Noviembre 2 de 2017

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor, conforme a las formalidades legales vigentes sobre la materia, bajo cuya gravedad el (la) posesionado (a) promete cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

MAURICIO URIBE GONZALEZ

Director General

YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA

La posesionada

Proyecto: María Patricia Jaimes Crejarena/Abogada Oficina Talento Human Revisó: Sandra Romo/Abogada Subdirección de Gestión Corporativa probó: Juan Fernando Acosta Mirkow/Subdirector de Gestión Corporativa





# ACTA DE POSESION No.

#### DE 2018

En la ciudad de Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), compareció al Despacho del Director General, arquitecto Mauricio Uribe González, la señora Juliana Torres Berrocal identificada con cédula de ciudadanía No. 37.291.177 de Cúcuta, con el fin de tomar posesión del cargo Asesor, Código 105. Grado 01 asignado al Despacho del Director General, en el cual fue nombrada mediante Resolución No. 801 del 14 de diciembre de 2018.

El Subdirector de Gestión Corporativa de la Entidad, certifica la verificación de requisitos mínimos para tomar posesión del cargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-por parte de la persona a posesionar

Fecha de efectividad: Diciembre 17 de 2018

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor, conforme a las formalidades legales vigentes sobre la materia, bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ

Director General

1

JULIANA TORRES BERROCAL La posesionada

Proyectó Nata'ia Torres Garzon / Profesional Talento Humano
Revisó. John Fredy López Álvarez/ Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa
Aprobó Juan Fernando Acosta Mirkow/ Subdirector de Gestión Corporativa

MEJOR PARA TODOS

FM 01 FC-01 -GD V1 2012016 Página 2 de 2



10/

RESOLUCIÓN NO. \_\_\_\_\_ DE\_ 1 4 DIC 2018

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento a Juliana Torres Berrocal"

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a la sra. JULIANA TORRES BERROCAL identificada con Cedula de ciudadanía No. 37,291,177 de Bogotá, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO. La sra. JULIANA TORRES BERROCAL identificada con Cedula de ciudadanía No. 37,291,177, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación de la designación aquí dispuesta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contaran a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 11 4 DIC 2018

MAURICIO URIBE GONZALEZ

Director

Elaboró: Revisado: Aprobó: John Fredy López Álvarez – Profesional Especializado – Subdirección de Gestión Corporativa Sandra Yaneth Romo Benavides - Abogada - Subdirección Gestión Corporativa

Juan Fernando Acosta Mirkow - Subdirector de Gestión Corporativa

Calle 8 Nº 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195





ACTA DE POSESIÓN NO.

25

1 / AGN DE 2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019, compareció ante el despacho del doctor MAURICIO URIBE GONZÁLEZ, Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la señora GLADYS SIERRA LINARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.496.420 de Bogotá, con el fin de tomar posesión del cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 01, cuyo nombramiento se efectuó a través de la Resolución No. 588 del 5 de agosto de 2019.

Para tal fin, la posesionada manifiesta que se acoge a los requisitos de que trata el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 033 dl 21 de enero de 2019 y presta el juramento de rigor, prometiendo cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, así como desempeñar fielmente los deberes del empleo en el cual fue designada.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ Director General

GLADYS SIERRA LINARES
La posesionada

Proyectó: Yesid Calcedo – Profesional Especializado – Tafento Humano Aprobó: Juan Fernando Acosta – Subdirector de Gestión Corporativa





# RESOLUCIÓN No. 8 60 5 3 8 DEO 5 AGO 2019

"Por medio de la cual se at. et. a un nombramiento ordinario"

# EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C., No. 257 de 2006 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 401 de 2019

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Nombrar a la señora GLADYS SIERRA LINARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.496.420 de Bogotá, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 115. Grado 01, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 2.- La señora GLADYS SIERRA LINARES, cumplirá las funciones de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 01, establecidas en el Manual Específico de Funciones y Cornoetencia Laborales adoptado mediante Resolución No. 0033 de 21 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3.- Notificar el contenido de la presente resolución a la señora GLADYS SIERRA LINARES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

MOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogorá D. C., allos

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ

Director General

Reviso: Juan Fernando Acosta - Subclárector de Gestión Corporativa Proyecto: Yeard Afeianneir Oxicisco Rindon, Profesional Especializado Gestión de Talento Humano UR

Calle 8 Nº 8-52 Teléfono: 355 0800 www.idpc.gov.co Información: Línea 195 SOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





# Asuntos Disciplinarios IDPC <disciplinarios@idpc.gov.co>

# NOTIFICACION AUTO No. 003 DE 2024 EXP IDPC 002-2002

2 mensajes

GLADYS SIERRA LINARES <gladsiel@gmail.com>

Para: disciplinarios@idpc.gov.co

17 de mayo de 2024, 8:00

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informar que el día de hoy fui notificada del documento del asunto, por lo tanto autorizo que me sea notificado a este correo electrónico el auto 003 de 2024 EXP IDPC 002-2022, así mismo solicito me den autorización a través de este correo electrónico, sobre el expediente virtual.

Muchas gracias

Gladys Sierra Linares

Asuntos Disciplinarios IDPC <disciplinarios@idpc.gov.co>
Para: GLADYS SIERRA LINARES <gladsiel@gmail.com>

20 de mayo de 2024, 13:27

Buenas tardes doctora Gladys,

Conforme a su autorización, le comunicó que queda notificada del auto 003 de 2024, por medio del cual se ordena la apertura de una investigación disciplinaria, y conforme a su solicitud, remito copia digital del auto en mención en medio digital junto con la copia del expediente, lo anterior, para que ejerza su derecho a la defensa.

Cordialmente;

Oficina de Control Disciplinario Interno [El texto citado está oculto]

## 2 adjuntos

DPC 002-2022.pdf 24446K

Folios\_Medio Magnetico Exp. 002-2022.zip



Asuntos Disciplinarios IDPC <disciplinarios@idpc.gov.co>

# Expediente IDPC 002-2022. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Asuntos Disciplinarios IDPC <disciplinarios@idpc.gov.co>
Para: Alexander Medellín <alexander.medellin@medellinab.com.co>

20 de mayo de 2024, 15:49

Buenas tardes doctor Medellín

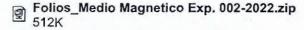
Por medio de la presente remito auto que reconoce personería junto con el expediente IDPC 002-2022, el cual contiene el auto que ordena la apertura de la investigación disciplinaria.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

El vie, 10 may 2024 a las 15:47, Alexander Medellín (<alexander.medellin@medellinab.com.co>) escribió: [El texto citado está oculto]

### 3 adjuntos





DPC 002-2022.pdf





#### CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Podice

Radicado: 20245300083313 Fecha: 20-05-2024 Pág. 1 de 2

AUTO

## **AUTO No. 00 DE 2024**

# "AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA"

(Artículos 15 y 109 de Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

Bogotá D.C., 20 de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto reconoce personería ju	rídica
RADICACIÓN	IDPC 002 - 2022
INVESTIGADOS(AS)	1. YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA 2. JULIANA TORRES BERROCAL 3. GLADYS SIERRA LINARES
CARGO	<ol> <li>Asesor código 105, grado 01.</li> <li>Asesor código 105, grado 01, y Jefe – Oficina Jurídica, a código 115, grado 01a,</li> <li>Jefe –Oficina Jurídica, código 115, grado 01</li> </ol>
FECHA DE LA QUEJA O INFORME	29 de octubre de 2021
FECHA DE HECHOS	18 de octubre de 2018 al 15 de marzo de 2019
HECHOS:	"Presunta omisión en la gestión de cobro coactivo de las multas pecuniarias impuestas dentro de las actuaciones administrativas sancionatorias".
Quejoso	DE OFICIO- INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO

El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en ejercicio de sus funciones y en uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1952 de 2019, Modificada por la Ley 2094 de 2021, y en especial las establecidas en el acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 emanada por la Junta Directiva de la Institución, procede a reconocer personería para actuar en la forma establecida en el artículo 15 y 109 de la Ley 1952 de 2019.

# CONSIDERACIONES:

El día 10 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico dirigido a Correspondencia y esta Oficina, el doctor ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN, remite poder conferido por la señora YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA, en el que solicita que se reconozca personería jurídica para actuar dentro del



### CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Radicado: 20245300083313 Fecha: 20-05-2024 Pág. 2 de 2

#### **AUTO**

expediente IDPC 002-2022, de acuerdo al poder otorgado el día 9 de mayo de 2024, por la investigada, señora YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA. Conforme a la solicitud incoada por el doctor ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.189.927, portador de la Tarjeta Profesional No. 108824 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de que la señora YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA es sujeto procesal dentro del proceso disciplinario No. IDPC 002-2022, y que confirió poder, al suscrito doctor a través de la Notaria Única de Miraflores Boyacá, para que ejerza la defensa en los términos y para los efectos del poder conferido, por lo cual, requiere el doctor ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN que este Operador Disciplinario en el marco de las funciones y competencias, le reconozca personería jurídica de acuerdo a la solicitud elevada.

En mérito de lo expuesto, El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica para que actúe y solicite las peticiones que a su consideración tenga, teniendo en cuenta el estado actual proceso, al abogado ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.189.927 de Mosquera-Cundinamarca, portador de la Tarjeta Profesional No. 108824 del Consejo Superior de la Judicatura, como defensor de confianza de la señora YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.752.987, para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO**: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la ley 1952 de 2019, modificada por la 2094 de 2021.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20245300083313 firmado electrónicamente por:

JAIME RIVERA
RODRÍGUEZ

Jefe de Control Disciplinario Interno
Oficina de Control Disciplinario Interno
Fecha firma: 20-05-2024 15:27:05

ec567c1a984e4e43458a6aac243f15ed0347e5473c74dd23de6ae06720b2767a
Codigo de Verificación CV: 113e8



# OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

# **NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1952 de 2019, Modificada por la Ley 2094 de 2021, y en especial las establecidas en el acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 emanada por la Junta Directiva de la Institución.

#### HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el **No. IDPC 002 de 2022**, la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante el Auto 003 del 1 de abril de 2024, por medio del cual se ordena la apertura de la investigación, dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Investigación Disciplinaria contra las señoras YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA identificada con la cédula de ciudadanía 23.753.987, en su calidad de asesor código 105, grado 01, JULIANA TORRES BERROCAL identificada con la cédula de ciudadanía 37.291.177 en su calidad Asesor código 105, grado 01, y Jefe — Oficina Jurídica, a código 115, grado 01, y GLADYS SIERRA LINARES identificada con la cédula de ciudadanía 52.496.420, en su calidad de Jefe Oficina Jurídica, código 115, grado 01, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, para la época de los hechos, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- 1. Oficiar a la Oficina de Talento Humano del IDPC, remita los datos de la hoja de vida de las señoras YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA identificada con la cédula de ciudadanía 23.753.987, JULIANA TORRES BERROCAL identificada con la cédula de ciudadanía 37.291.177, y GLADYS SIERRA LINARES identificada con la cédula de ciudadanía 52.496.420, las resoluciones de nombramiento y posesión, de los cargos desempeñados a partir de los años 2018.
- 2. Trasladar como prueba a la presente investigación, del archivo físico/o digital de esta dependencia, copia todo lo actuado a partir de la sentencia de primera instancia dentro de los procesos disciplinarios radicados N° IDPC 021 2014 disciplinado JAVIER ALEJANDRO BURGOS BERNAL, N° IDPC 0001 2015, disciplinada PATRICIA ROJAS OTALVARO, y N° IDPC 024 2015 disciplinado SANTIAGO RIVERO BOLAÑOS.
- 3. Oficiar a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultura, informe cuál es la dependencia que debía adelantar el cobro persuasivo y coactivo a partir del año de 2018, y si se adelantó algún proceso o investigación por la falta de cobro persuasivo o coactivo de esa época a las señoras YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA, JULIANA TORRES BERROCAL y GLADYS SIERRA LINARES.

ARTÍCULO TERCERO: Escuchar en versión libre, si a bien lo tiene, a las investigadas, advirtiéndoles sobre el derecho que tiene para estar asistida por un abogado que los represente, con el fin de que ejerzan sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos de lo señalado en los artículos 112 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Para la práctica de las pruebas y diligencias ordenadas en este auto y las demás que se desprendan del mismo, comisiónese a los funcionarios abogados vinculados al Grupo Formal de Trabajo Control Interno Disciplinario, o a quien designe este Despacho. Atendiendo lo previsto en el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019, la comisión para práctica de pruebas y diligencias otorgada en el artículo precedente se hace extensiva, sin limitación alguna, a las pruebas y diligencias que surjan de las que son objeto de esta comisión. Las pruebas materia de esta comisión se practicarán dentro del plazo previsto para la etapa de Investigación Disciplinaria, contado a partir de la expedición de este auto.



# OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

# NOTIFICACIÓN POR EDICTO

ARTÍCULO QUINTO: ALLÉGUENSE los correspondientes certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales del investigado, los cuales deberán descargarse de las páginas Web de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO: Por conducto de la Secretaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno, realizar la notificación del presente auto a las señoras YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA, JULIANA TORRES BERROCAL, y GLADYS SIERRA LINARES, en su condición de investigadas, de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 91, 121 y 122, modificados por el artículo 19 y 20 respectivamente de la Ley 2094 de 2021 de la Ley 1952 de 2019.

El mensaje que se envíe a las disciplinadas deberá indicar el acto administrativo que se notifica, contener copia electrónica del mismo, la indicación de si proceden o no recursos y, de ser el caso, la autoridad ante quien deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que la disciplinada acceda al acto administrativo, datos que deberá certificar el Despacho.

Para el efecto, se enviará el mensaje a la dirección de correo electrónico institucional o al que figure en la hoja de vida.

En caso de no contar con correo electrónico, se enviará citación a la última dirección de residencia registrada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese la presente decisión a la Personería Distrital de Bogotá, y en concordancia con lo ordenado en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Informar a las investigadas que en el evento de existir confesión y aceptación de cargos se reducirá la sanción de acuerdo a lo consagrado en el artículo 161 y subsiguientes de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, recalcando que una vez realizada la confesión no habrá lugar a retractación y que en todo caso goza del derecho de no autoincriminación.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

Se fija el presente Edicto en lugar a través de la cartelera virtual de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural <a href="https://idpc.gov.co/cartelera-virtual-de-edictos-estados-control-disciplinario/">https://idpc.gov.co/cartelera-virtual-de-edictos-estados-control-disciplinario/</a>, por el término legal de tres (3) días, con el fin de Notificar al JULIANA TORRES BERROCAL hoy veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro 2024, a las 8:00 A.M de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

JAIME RIVERA RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 24 de mayo 5 p.m. (2021).

A LAS

JAIME RIVERA RODRIGUEZ

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO